

Excedencias de personal docente

	EXCEDENCIA POR CUIDADO DE UN HIJO/A (MENOR DE 3 AÑOS)	EXCEDENCIAS POR CUIDADO DE UN FAMILIAR	EXCEDENCIA VOLUNTARIA
Duración	Hasta 3 años desde el nacimiento	Hasta 3 años desde el inicio	<ul style="list-style-type: none">• Ser funcionario/a de carrera docente• 5 años de servicios previos en la Administración
Solicitud	<ul style="list-style-type: none">• Con 1 mes de antelación• Única por cada hijo/a	<ul style="list-style-type: none">• Con 1 mes de antelación• Única por cada familiar	Mínimo 2 años
Condiciones	Sin retribución	Sin retribución	<ul style="list-style-type: none">• Sin retribución• Tiempo NO computable (trienios, etc.)
Destino	<ul style="list-style-type: none">• Mantiene destino definitivo los 2 primeros años• Pierde el destino a partir del 3er año	<ul style="list-style-type: none">• Mantiene destino definitivo los 2 primeros años• Pierde el destino el 3er año	Pérdida del destino desde el primer día
Reincorporación	<ul style="list-style-type: none">• Puede solicitarse en cualquier momento dentro de los 3 años• Solicitud con 1 mes de antelación	<ul style="list-style-type: none">• En cualquier momento dentro de los 3 años• Solicitud con 1 mes de antelación	<ul style="list-style-type: none">• A solicitud del docente• Solo si hay plaza vacante• También mediante procedimientos de adjudicación de destinos• Aviso previo a la Dirección General de Personal
Importante	Si no solicita reincorporación → pasa a excedencia voluntaria (mínimo 2 años)	Si no solicita reincorporación → excedencia voluntaria (mínimo 2 años)	